

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior en el que la parte demandante, solicita que se aclare el despacho comisorio librado para el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 040-106587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 15 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular A Continuación
Demandante	: Diego León Valencia CC N° 9.727.042
Demandado	: Joel Yannicx Rojas Villadiego CC N° 72.259.864 Alexandra Milena Navarro CC N° 32.766.785
Radicado	: 630014003006-2015-00082-00

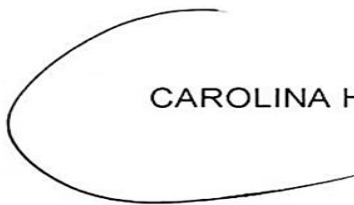
En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no se ha informado por parte del comisionado sobre la situación planteada en el escrito bajo examen, ni se ha devuelto sin diligenciar el despacho comisorio número 011 de fecha 23 de febrero de 2023 librado para el secuestro del inmueble

de matrícula inmobiliaria número 040-106587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico.

Cabe resaltar, que se desconoce cuál es la dependencia que recibió en reparto el despacho comisorio en comento.

Por lo anterior, por el momento no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

046 DE MARZO 16 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eeb8a85d69bb3057c9681f9d83d888ed360d738fcb3da3129ac07b6712503a2b
Documento generado en 15/03/2023 07:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>